



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 31/2025.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas del día tres de septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde,

Doña Basilia Sanz Murillo,
Don Juan Agustín Morón Marchena,
Doña Ana María Conde Huelva,
Don Antonio Morán Sánchez,
Doña Rosario Sánchez Jiménez,
Don Juan Antonio Vilches Romero,
Doña María Carmen Gil Ortega,
Doña Fátima Murillo Vera y
Don Juan Pedro Rodríguez García,

al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también D. Francisco Javier Guillén Domínguez, Técnico de Administración General, en funciones de Interventor de Fondos, en ausencia de su titular D^a. Miriam Aguilera González, y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

4. EXPTE. 121/2025/PER-PMEXC. (CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA P.M.E.).

DELEGACIÓN DE URBANISMO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5. EXPTE. PAT. 04/2025. CUOTAS DEL EJERCICIO 2025, A CARGO DEL AYUNTAMIENTO, EN LA COMUNIDAD DE GASTOS DEL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL CINEAPOLIS.
6. (000001/2022-PA). ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN EN DE USOS EXTRAORDINARIOS EN SUELO RUSTICO: ACTIVIDAD HOTELERO/RECREATIVA EN LA HACIENDA MEÑACA. POLÍGONO 33, PARCELA 6 YBARBURU.
7. (000003/2025-ED. APROBACIÓN INICIAL DEL MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE: APERTURA DE DOS CALLES EN LA MANZANA E DEL SECTOR 7 "INDUSTRIAL AUTOVIA".

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

8. EXPTE. 64/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y REALIZACIÓN DE VIDEOMAPPING PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS".

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

9. RELACIÓN DE FACTURAS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

10. EXPTE. PAT. 20/2025. APROBACIÓN DE LICITACIÓN QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL ANDALUCIA ORIENTA EXP. PAT 20/2025.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

11. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
12. DANCIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 5711/2025 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2025 DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2025.
13. COMUNICACIÓN FINANCIACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, REFUERZO A LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (LOPIVI) Y REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN MATERIA DE DEPENDENCIA PARA EL EJERCICIO 2025.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

14. EXPTE. 95/2021/CON. APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE LA OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES".
15. EXPTE. 99/2021/CON. APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES ORDINARIAS TRIGÉSIMO QUINTA Y TRIGÉSIMO SEXTA, DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU".
16. EXPTE. 66/2022/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE LAS OBRAS DE REFORMAS DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA RECREO SAN JOSÉ.
17. EXPTE. 33/2023/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍAS DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD. LOTE 2: AVDA. DE MONTEQUINTO Y OTRAS, Y DEL LOTE 3: AMANCIO RENES Y OTRAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18. EXPTE. 50/2024/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DE LAS OBRAS ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS FASES 2ª Y 3ª. PLAN ACTÚA 2022 (SEPARATA 1).
19. EXPTE. 13/2025/CON. APROBACIÓN TERCERA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN VASO COMPLEJO MUNICIPAL ACUÁTICO DEPORTIVO “MANOLO LÓPEZ COHEN”. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107”.
20. EXPTE. 26/2025/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN AVDA. DE LOS PINOS-FASE 1.
21. EXPTE. 27/2025/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REASFALTADO 2025.
22. EXPTE. 27/2025/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA DE LAS OBRAS DE REASFALTADO 2025.
23. EXPTE. 51/2025/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE CONTENEDORES”.
24. EXPTE. 62/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS”.
25. AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO DE LA VÍA PÚBLICA, EN CALLE SAN SEBASTIÁN, A LA ALTURA DEL NÚMERO 15.
26. LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE JULIO DE 2025.
27. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 27.1.- ASUNTO: EXPDTE. 45/2025/CON ALEGACIONES RECURSO ESPECIAL INTERPUESTO A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
28. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de julio de 2025, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de la propuesta de Decretos y Resoluciones adoptadas durante el mes de Agosto por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del Sistema [DECRET@](#) del Portal Provincial de Diputación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Resolución nº 1519/2025, de 07 de agosto, sobre “Declaración desierta licitación “Ejecución del vaso de chapoteo en piscina municipal de verano de Montequinto, Dos Hermanas”. Programa Municipal “Sevilla 107”. Línea de Inversiones del Programa de Cooperación General “Sevilla 107”, Expte. 53/2025/CON.
- Resolución nº 1520/2025, de 07 de agosto, sobre “Desestimación Recurso de Reposición licitación “Suministro, confección, montaje, mantenimiento, desmontaje y limpieza de toldos para pasarela Cristo de la Presentación (Dos Hermanas)”, Expte. 42/2025/CON.
- Resolución nº 1521/2025, de 07 de agosto, sobre “Declaración desierto Lote 2: Natación licitación “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expte. 14/2025/CON.
- Resolución 1539/2025, de 12 de agosto, sobre “Adjudicación licitación “Servicio de limpieza de instalaciones y espacios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expte. 45/2025/CON.
- Resolución 1540/2025, de 12 de agosto, sobre “Adjudicación licitación “Implantación de sistemas inteligentes de videovigilancia en espacios públicos – Televigilancia de tráfico del Ayuntamiento de Dos Hermanas – Programa Sevilla Digital, Expte. 57/2025/CON.
- Resolución 1541/2025, de 12 de agosto, sobre “Adjudicación licitación “Suministro, confección, montaje, mantenimiento, desmontaje y limpieza de toldos para pasarela Cristo de la Presentación” (Dos Hermanas), Expte. 42/2025/CON.
- Resolución 1542/2025, de 12 de agosto, sobre “Aprobación expediente de licitación “Servicios de soporte y mantenimiento de la aplicación informática que gestiona la Delegación de Deportes, Centros deportivos y gestión de reservas”, Expte. 80/2025/CON.
- Resolución 1543/2025, de 13 de agosto, sobre “Propuesta de adjudicación Suministro de Hormigón para los Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
- Resolución 1553/2025, de 19 de agosto, sobre “Propuesta admisión y exclusión ofertas en presunción de anormalidad licitación “Diseño y puesta en marcha de la Campaña de sensibilización del Proyecto de implantación de recogida separada de biorresiduos, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (CI2.I3).
- Resolución 1557/2025, de 20 de agosto, sobre “Adjudicación contrato basado en AM 14/2022 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la Adquisición de cuatro vehículos para el Servicio de Policía Local”.
- Resolución 1564/2025, de 22 de agosto, sobre Adjudicación licitación “Implantación de un Sistema de Seguridad de Televigilancia de Tráfico del Proyecto de Zona de Bajas Emisiones de Dos Hermanas, en el marco de la Línea Estratégica de Inversiones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Medioambientales del Programa Municipal “Más Sevilla” – Plan Provincial “Más Sevilla”.

- Resolución 1588/2025, de 29 de agosto, sobre Propuesta de adjudicación licitación “Concierto Los del Río”.
- Resolución 1593/2025, de 29 de agosto, sobre “Aprobación ampliación del plazo de ejecución de las obras de sustitución de césped artificial campo de fútbol “Manuel Adame”. Programa Municipal “Sevilla 107. Línea de inversiones del Programa de Cooperación General “Sevilla 107”. Programa Municipal “Sevilla 107. Línea de inversiones del Programa de Cooperación General “Sevilla 107”. Expte. 30/2025/CON.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- EXPTE. 121/2025/PER-PMEXC. (CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA P.M.E.). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que el 29 de octubre de 1993 la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, acordó la creación de un Plan Municipal de Empleo eventual, fiel reflejo de lo establecido en el apartado séptimo del Acuerdo Base de 1993/1994.

Desde entonces, y debido a la eficacia y al impacto tan favorable en el tejido socioeconómico y en la mejora de la empleabilidad y de las circunstancias personales, familiares y sociales de los demandantes de empleo, se han ido aprobando anualmente planes de empleo, haciendo referencia al mismo actualmente en el artículo 10 del Convenio Colectivo vigente.

Por los Servicios Sociales se informa que el “Plan Municipal de Empleo” **surge de la necesidad de arbitrar** una serie de medidas destinadas a garantizar la cobertura de las necesidades básicas de integración social y prevenir y atender adecuadamente a las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, promoviendo asimismo, su inclusión social.

Dicho Plan, se configura como instrumento, cuya finalidad es la de impulsar la promoción de medidas de inserción social y laboral para la población de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios.

Al efecto, el acceso al referido programa se realiza mediante prescripción técnica de los profesionales de referencia adscritos a las distintas unidades de Trabajo Social que configuran el mapa de atención territorial de Dos Hermanas.

Una vez abierto el Expediente correspondiente donde se analizan y estudian las realidades socio-económicas de las unidades familiares, se eleva al Departamento de Recursos Humanos, las propuestas de los candidatos/as para su contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Son requisitos generales para el acceso al mismo, según establece la Delegación de Cohesión social:

*Figurar empadronado en el municipio y con residencia efectiva en el mismo, al menos con dos años de antigüedad. A excepción de aquellas situaciones, fundamentalmente relacionadas con las víctimas de violencia de género, debidamente acreditadas.

*Encontrarse en situación de desempleo o mejora debidamente acreditada.

*Carecer de ingresos económicos o ser éstos insuficientes para el mantenimiento básico de la unidad económica de convivencia. El cómputo general de todos los ingresos de la unidad familiar de convivencia por todos los conceptos no será superior al porcentaje que se indica a continuación en relación al IPREM vigente en cada momento.

Unidad familiar Unipersonal	75%
Unidad familiar de 2 miembros	95%
Unidad familiar de 3 miembros	115%
Unidad familiar de 4 miembros	135%
Unidad familiar de 5 miembros o más	150%

Se entenderá por unidad familiar, la constituida de forma estable con un año de antelación, mediante relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta primer grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio.

En función de determinadas circunstancias (generalmente relacionadas con modelos de reagrupación) se podrán valorar diferentes unidades familiares económicas independientes dentro de una unidad de convivencia.

Este Plan vertebrado como iniciativa municipal persigue dos objetivos municipales:

1.- Ofrecer una respuesta a situaciones coyunturales objetivas de necesidad social, con carácter excepcional, duración limitada y como recurso para paliar situaciones de desempleo como medida socioeconómica en colectivos de riesgo de exclusión social.

Cabe señalar que otras administraciones, también recurren al mismo sistema.

2.- Satisfacer las necesidades eventuales de personal que los servicios municipales necesitan, para ser 100% operativos.

Dando continuidad en 2024 al Plan de Empleo Municipal en vigor, constituido y aprobado desde la fecha indicada (29.10.93), se propone a la Delegación de Cohesión Social, un total de 30 personas en riesgo de exclusión social (más 10 reservas), según las valoraciones realizadas por el equipo Técnico de la Delegación de Cohesión Social. Dicho personal será destinado en su mayoría, al Servicio de Deportes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Adjunto se remiten informes elaborados por RR.HH. y Servicios Sociales relativos a la funcionalidad del Plan, donde se abordan en su totalidad, los antecedentes, características y financiación de los contratos a realizar como prescripción de los Técnicos de Bienestar Social correspondientes, al objeto de paliar situaciones de riesgo de exclusión social.

A este respecto, se hace constar que el coste necesario para llevar a cabo dichas contrataciones es el a continuación se detalla:

CATEGORÍA (Nº CONTRATOS)	PEONES (30)
SALARIO	164.075,40€
SEG. SOCIAL	54.385,82€
TOTAL	218.461,22€

Y las partidas presupuestarias donde serán imputados ser tales contratos son:

Retribuciones: 2310-13100

Seguridad Social Asistencia Primaria: 2310-16000

Con fecha 01 de septiembre de 2025, se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 01/09/2025 emitido por la Intervención General.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
30	PEONES	89 DIAS	DEPORTES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- EXPTE. PAT. 04/2025. CUOTAS DEL EJERCICIO 2025, A CARGO DEL AYUNTAMIENTO, EN LA COMUNIDAD DE GASTOS DEL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL CINEAPOLIS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local, el abono de cuotas devengadas a favor de la CC de Gastos del Edificio Centro Comercial Cineápolis, correspondientes a la titularidad que ostenta el Ayuntamiento sobre el *LOCAL 21 "CINES"* del edificio.

ANTECEDENTES.

I. - En sesión de Junta de Gobierno Local, de 27 de febrero de 2003, el Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó convocatoria de Concurso para adjudicar, en régimen de concesión administrativa, cesión de uso de la parcela urbana de propiedad municipal, del Sector SQ-4 del "Núcleo de Quintos", para la construcción y explotación de un complejo de locales de ocio y aparcamiento subterráneo.

Finalizados los trámites del procedimiento, en sesión de Comisión de Gobierno, de 11 de abril de 2003, se procedió a la adjudicación definitiva de la citada licitación a favor de la entidad "CINEÁPOLIS, S.A."

II. - La concesionaria, llevó a cabo la construcción prevista, procediendo formalizar la división horizontal del edificio, compuesto de 27 locales y dos plantas de aparcamiento, en escritura pública autorizada por el Notario de Sevilla Don Joaquín Serrano Valverde, el día 7 de junio de 2006.

Entre los elementos privativos que conforman la citada división horizontal se encuentra el que se describe: "*NUMERO VEINTINUEVE. CINES.* Está formada por el resto de la planta primera y siguientes niveles del edificio, todo ello destinado a Cine... *cuota: 34,967 %*".

En virtud de esta escritura de división horizontal, la finca queda inscrita en el registro de la propiedad núm. uno de Dos Hermanas, Finca registral núm. 88749, folio 199, al tomo: 2112 libro: 2112. Referencia catastral: 0066301TG4306N0030YM.

- De conformidad con lo previsto en la condición segunda del pliego de condiciones regulador de la licitación, la adjudicataria, "CINEÁPOLIS, S.A." previa autorización del Ayuntamiento, formaliza préstamo hipotecario sobre la referida concesión administrativa, con la entidad bancaria "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A." (BBVA), para financiar el coste de la construcción del edificio. Durante el plazo de vigencia del citado préstamo hipotecario, "CINEÁPOLIS, S.A." incumple sus obligaciones de pago, por lo que la entidad bancaria BBVA, por título de ejecución judicial, adquiere el pleno dominio de la concesión administrativa otorgada sobre la referida finca municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

III. - Dado el interés municipal en impulsar una nueva puesta en marcha de la concesión administrativa, paralizada desde la declaración en concurso de acreedores de la entidad que la explotaba, se mantuvo reunión con el BBVA, en la que ésta entidad bancaria manifestó su intención de vender los derechos de la Concesión administrativa sobre la finca 88749, destinada a los cines, y ofreciéndole su compra al Ayuntamiento.

En consecuencia la Junta de gobierno Local de fecha 01/12/2023, tras el pertinente procedimiento, resuelve adquirir los derechos de la referida concesión administrativa a la mercantil “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.”, NIF A-48265169. En ejecución de dicho acuerdo, con fecha 15 de diciembre de 2023, ante la notaría de D. XXXX, se formaliza contrato de compraventa, bajo el número mil doscientos setenta de su protocolo.

IV. – Con fecha 3 de julio de 2025, se celebra reunión de la Comunidad de Gastos del edificio, con representación municipal, en la que la comunidad de gastos reclama al Ayuntamiento, como nuevo comunero y a resultas de la proporción del 20% que éste ostenta en el edificio, según la convocatoria, la cantidad de 18.257,40 € correspondientes a los meses de enero a julio de 2025, ambos inclusive. A resultas de dicha reunión, el Ayuntamiento se obliga al pago de las cuotas corrientes de 2025, así como de las cuotas complementarias de dicho año a fin de equilibrar el presupuesto en la medida de lo posible. Dichas cuotas complementarias serán las correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2025.

Todo ello, según lo prevenido en el Real Decreto de 24 de julio de 1889, del Código Civil. Artículos 392 y siguientes y la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal. Art. 1º. Art. 9º. 1. e.

Dispone la Ley sobre Propiedad Horizontal:

Artículo primero.

La presente Ley tiene por objeto la regulación de la forma especial de propiedad establecida en el artículo 396 del Código Civil, que se denomina propiedad horizontal

Artículo noveno.

1. Son obligaciones de cada propietario: ...

e) Contribuir, con arreglo a la cuota de participación fijada en el título o a lo especialmente establecido, a los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización.

A estos efectos, acompaña la siguiente documentación, que obra en el expediente:

- Acta de la reunión de la Comunidad de Gastos, de fecha 3 de julio de 2025, en la que Ayuntamiento se compromete al pago de las facturas de 2025, tanto las devengadas como las que se devenguen en un futuro, haciendo mención de que en los meses de agosto y septiembre de 2025 las cuotas serán dobles.

- Facturas de las cuotas del local 21 de titularidad municipal, desde el mes de enero de 2025, al mes de agosto de 2025. La factura correspondiente al mes de agosto, incluye la cuota complementaria acordada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Obra en el expediente informe favorable de fiscalización.

En virtud de la documentación que se acompaña, conforme a la legislación aplicable y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Reconocer la obligación de pago del Ayuntamiento de Dos Hermanas de las cuotas de la Comunidad de Gastos del Centro Comercial Cineápolis, como propietario de local 21, CINES, integrante de dicha Comunidad, devengadas a partir del 1 de enero de 2025.

SEGUNDO: Proceder al abono de las cuotas devengadas y no pagadas de enero a julio de 2025 a la Comunidad de Gastos, con cargo a la “*Partida Presupuestaria 9330 21222 R.M.C Edificios y/o Construcciones Patrimonio*”, que corresponden al citado *Local 21 “Cines”*, por importe de **2.608,20 € cada una** de ellas, lo que suman un total de **18.257,40 €**.

TERCERO: Proceder al abono de las cuotas devengadas a partir de agosto de 2025 en adelante, a razón de **2.899 € al mes**, así como de las cuotas **complementarias** que se devengan en los meses **de agosto y septiembre** por importe de **2.544 €** cada mes, lo que hace un total de **5.088 €**.

CUARTO: En tanto se mantenga la condición de comunero de este Ayuntamiento, y no varíe el importe de las cuotas, proceder al abono de las mismas en ejercicios posteriores.

Dar traslado del presente Acuerdo a la Comunidad de Gastos del edificio Centro Comercial Cineápolis, a Patrimonio, Urbanismo, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- (000001/2022-PA). ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN EN DE USOS EXTRAORDINARIOS EN SUELO RUSTICO: ACTIVIDAD HOTELERO/RECREATIVA EN LA HACIENDA MEÑACA. POLÍGONO 33, PARCELA 6 YBARBURU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que se tramita por el Servicio de Urbanismo PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA ACTIVIDAD HOTELERO/RECREATIVA EN LA HACIENDA MEÑACA. POLÍGONO 33, PARCELA 6, YBARBURU, promovido por JESÚS NAVAS, S.L., documento redactado por XXXX de fecha 25 de noviembre de 2022.

Constan en el expediente informes de los Servicios Técnicos Municipales de fechas 7 de junio de 2024 y 26 de marzo de 2025 favorables a la admisión a trámite del referido proyecto en los que, expresamente, se indica la procedencia de la declaración de interés público y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

social de la actuación y su compatibilidad con la normativa urbanística de aplicación. Constan igualmente informes jurídicos de fecha 15 de abril de 2024 y 21 de agosto de 2025 relativos al procedimiento administrativo para su aprobación y con carácter favorable a la admisión a trámite.

Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguientes acuerdo.

PRIMERO.- Considerar que en la actuación propuesta en el Proyecto de Actuación concurren las circunstancias de interés público y social conforme a lo señalado en el art. 30 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre y las determinaciones del vigente PGOU para la Hacienda Meñaca.

SEGUNDO.- Admitir a trámite el proyecto de actuación y continuar la tramitación del mismo mediante su sometimiento a información pública, audiencia y consultas a los organismos sectoriales afectados de conformidad con lo señalado en la citado Decreto. En cualquier caso la aprobación del Proyecto de Actuación requerirá la presentación de certificación registral de las referidas fincas y, en su caso, al trámite de audiencia si las referidas certificaciones resultasen titularidades distintas a las contempladas en el proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- (000003/2025-ED. APROBACIÓN INICIAL DEL MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE: APERTURA DE DOS CALLES EN LA MANZANA E DEL SECTOR 7 "INDUSTRIAL AUTOVIA". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de Superherme Alimentación, S.L., se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE: APERTURA DE DOS CALLES EN LA MANZANA E DEL SECTOR 7 "INDUSTRIAL AUTOVIA" redactado por Carlos Hernández Fernandez-Regatillo y Alberto Alonso Hernández, de fecha 24 de julio de 2025.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la supresión de la calle "B" establecida en el estudio de detalle vigente agrupando las Manzanas Ea, Eb y la Calle "B".

Con fecha 25 de julio de 2025 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales. En el referido informe, se condiciona la aprobación definitiva del documento a la subsanación de error apreciado en el apartado C2 del resumen ejecutivo, debiendo modificarse la superficie del ámbito, ya que se indica 8.845,63, en lugar de 8.723,39 m2 indicados en el apartado A2.1. de la Memoria de Ordenación.

Con fecha 18 de agosto siguiente, se ha emitido informe por los Servicios



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento con carácter favorable a su aprobación inicial

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE: APERTURA DE DOS CALLES EN LA MANZANA E DEL SECTOR 7 "INDUSTRIAL AUTOVIA".

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con lo señalado en el art. 112.2.b. del Decreto 550/2022, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en la forma señalada en el referido precepto y en el art.13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. 64/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y REALIZACIÓN DE VIDEOMAPPING PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que con fecha 23 de julio de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 13), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**Servicio de diseño, producción, montaje y realización de videomapping para las Fiestas Navideñas de la Ciudad de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de setenta y un mil quinientos euros (71.500,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de quince mil quinientos euros (15.015,00 €), lo que supone un total de ochenta y seis mil quinientos quince euros (86.515,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta que se prevé una prórroga del contrato, el valor total estimado del contrato, es de ciento cuarenta y tres mil euros (143.000,00 €), IVA no incluido.

El contrato tendrá la vigencia de la campaña navideña del año 2025, que finalizará el día 31 de diciembre de 2025, y abarcará las 16 proyecciones previstas durante la campaña.

Se establece la posibilidad de realizar una prórroga del contrato para la ejecución de la actividad durante la campaña navideña del año 2026, por lo que la duración máxima del contrato será de dos campañas navideñas (2025 y 2026).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 25 de julio de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 11 de agosto de 2025.

Con fecha 19 de agosto de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por la empresa licitadora, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE, en su caso y Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso), siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

Nº	EMPRESA	NIF
1	EFERSON PROJECTS, S.L.	B90110412
2	INGENIERIA DE EVENTOS, S.L	B90309790

Abiertos los sobres, y examinada por la Mesa la documentación aportada por las empresas licitadoras, se comprueba que se ajusta a lo exigido.

La Mesa, a la vista de lo anterior, ACUERDA admitir la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras al estar acorde con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

Con fecha 21 de agosto de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, y se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B (Proposición económica) exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo III: Proposición económica), siendo el resultado de la apertura, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	EFERSON PROJECTS, S.L.	B90110412	57.500,00 €
2	INGENIERIA DE EVENTOS, S.L	B90309790	61.250,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las ofertas se encuentra en tal situación.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio más bajo, siendo el resultado el siguiente:*

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
1	EFERSON PROJECTS, S.L.	57.500,00	100,00
2	INGENIERIA DE EVENTOS, S.L.	61.250,00	73,21

SEGUNDO.- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Servicio de diseño, producción, montaje y realización de videomapping para las fiestas navideñas de la ciudad de Dos Hermanas”, a la empresa “EFERSON PROJECTS, S.L.”, NIF B90110412, conforme al orden de prelación aprobado.*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 21 de agosto de 2025, siendo ésta la siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
1	EFERSON PROJECTS, S.L.	57.500,00	100,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	INGENIERIA DE EVENTOS SL	61.250,00	73,21
---	--------------------------	-----------	-------

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “**EFERSON PROJECTS, S.L.**”, NIF **B90110412**, propuesta para la adjudicación de la licitación “Servicio de diseño, producción, montaje y realización de Videomapping para las Fiestas Navideñas de la Ciudad de Dos Hermanas”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **57.500,00 €**, más el IVA correspondiente por importe de **12.075,00 €**, lo que supone un total de **69.575,00 €**, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **2.875,00 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **246 facturas** por un Importe Bruto de **4.632.121,83 €** y un Importe Líquido de **4.631.927,10 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
34A/2025	89	CONTRATOS MENORES 2025	204.291,45	203.933,10
34B/2025	6	CONTRATOS MENORES 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	1.377,51	1.377,51
34C/2025	3	ACUERDOS 2025	60.199,35	60.199,35
34D/2025	1	FACTURAS 2025	9.608,74	9.608,74
34E/2025	4	FACTURAS 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	95.847,28	95.847,28
34F/2025	129	LICITACIÓN 2025	1.288.307,23	1.288.470,85
34G/2025	7	LICITACIÓN 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	109.030,13	109.030,13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

34H/2025	4	LICITACIÓN 2025 ABONOS	858.612,83	858.612,83
34I/2025	3	LICITACIÓN 2025 PRTR	2.004.847,31	2.004.847,31
TOTAL	246		4.632.121,83	4.631.927,10

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. PAT. 20/2025. APROBACIÓN DE LICITACIÓN QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL ANDALUCIA ORIENTA EXP. PAT 20/2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que mediante Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 30 de julio de 2025, se concede a este Ayuntamiento una subvención para la puesta en marcha de una unidad de Orientación en el marco del Programa de Orientación Profesional “Andalucía Orienta”, dentro de la convocatoria efectuada para el año 2025, por importe de 177.691,79 euros.

Para la puesta en marcha del citado programa, cuyo objetivo es promover la inserción laboral de las personas desempleadas demandantes de empleo, a través del seguimiento de itinerarios personalizados de inserción, y teniendo en cuenta que estos servicios se prestan de forma presencial en instalaciones adecuadas que cumplan con los requisitos definidos en el Anexo I de la Orden de 26 de septiembre de 2014, se requiere contar con unas instalaciones equipadas que cumplan con los requisitos de la normativa indicada.

Al carecer este ayuntamiento de instalaciones adecuadas, se requiere contratar el arrendamiento de las mismas, habiendo constatado esta Delegación la idoneidad y disponibilidad para el periodo de ejecución del programa del local sito en calle Capote número 7 de esta localidad.

El citado local, contemplado en la solicitud de ayuda al S.A.E., cuenta con un equipamiento en condiciones óptimas para el servicio requerido. Estas instalaciones y medios han obtenido, al igual que en las ediciones anteriores, el visto bueno de la Dirección Provincial del S.A.E., con carácter previo, tal y como establece la Resolución de concesión.

Para la contratación de las citadas instalaciones esta Delegación a redactado un pliego de condiciones que contempla un procedimiento de adjudicación directa de conformidad con el artículo 124 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, a través de un *contrato de arrendamiento de local para uso distinto del de vivienda*, con sujeción a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Mediante informe técnico de fecha 25 de agosto de 2025, suscrito por la técnica de la Delegación se justifica la necesidad del arrendamiento, la valoración de las condiciones económicas y de mercado en la localidad, la urgencia, la idoneidad y la disponibilidad del local objeto de arrendamiento que se pretende.

El contrato propuesto contempla una vigencia hasta el 31 de julio de 2026, con una renta mensual de mil cuatrocientos euros, a lo que se añadirá el correspondiente I.V.A. Se contempla la posibilidad de prórroga, así como otros pactos en el marco de la L.A.U.

Para atender el pago de las rentas contractuales, siendo gastos elegibles a financiar por la citada subvención, se cuenta con crédito adecuado y suficiente a través de la partida presupuestaria 2410.202.50 – Arrendamiento Edificios Unidad Orienta 2025-2026, habilitada mediante expediente 26/2025 de modificaciones presupuestarias.

Constan en el Expediente PAT 20/2025 informe técnico de 25 de agosto de 2025, informe jurídico de 27 de agosto de 2025, así como informe de Intervención de fecha 1 de septiembre de 2025.

PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 11, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento; la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de licitación, así como el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de local para el desarrollo de acciones formativas del programa Andalucía Orienta, mediante adjudicación directa.

SEGUNDO.- Designar como personas responsables del contrato, pertenecientes a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a los técnicos XXXX y XXXX.

TERCERO.- Conforme a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, ya invocada, publicar en el Perfil de Contratante, anuncio de licitación para que, durante el plazo fijado en los términos que se recogen en el Pliego de Condiciones se pueda presentar la pertinente oferta.

CUARTO.- Facultar al Alcalde, a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Doña Carmen Gil Ortega, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Promoción Económica e Innovación, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

<u>NÚMERO DE DECRETO</u>	<u>FECHA DE APROBACIÓN</u>	<u>Nº CONTRATOS MENORES</u>	<u>IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)</u>
<u>DECRETO CMEN/2025/133</u>	29 de julio de 2025	4	19.588,71
<u>DECRETO CMEN/2025/134</u>	30 de julio de 2025	2	20.826,40
<u>DECRETO CMEN/2025/135</u>	31 de julio de 2025	2	1.168,13
<u>DECRETO CMEN/2025/136</u>	06 de agosto de 2025	9	47.723,96
<u>DECRETO CMEN/2025/137</u>	11 de agosto de 2025	10	112.898,00
<u>DECRETO CMEN/2025/138</u>	13 de agosto de 2025	3	31.693,19
<u>DECRETO CMEN/2025/139</u>	19 de agosto de 2025	7	77.476,85
<u>DECRETO CMEN/2025/140</u>	1 de septiembre de 2025	20	180.713,41
	TOTAL	57	492.088,65

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N° 5711/2025 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2025 DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que con fecha 30 de enero de 2025, se aprobó inicialmente en sesión plenaria El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, modificado por Pleno de 27 de marzo de 2025, donde recoge en su Anexo 1.10 las Bases Regulatoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, aprobado con carácter definitivo por Acuerdo de Pleno con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 83 de 5 de mayo de 2025.

Con fecha 08 de mayo de 2024 se publicó el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 88 las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas a la Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al programa de Gestión Municipal de Urgencia y Emergencia Social en régimen de concurrencia no competitiva de la Diputación Provincial de Sevilla.

Con fecha 01 de julio de 2025 mediante Resolución nº 4389/2025 de Aprobación de la convocatoria de Ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al programa de gestión municipal de Emergencia Social 2025, se aprueba la concesión al Ayuntamiento de Dos Hermanas de la ayuda al efecto del referido programa por importe 303.897,72 € (trescientos tres mil ochocientos noventa y siete euros con setenta y dos céntimos).

Con fecha 04 de julio de 2025 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 127 el extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas a Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión Municipal y Emergencia Social 2025.

El plazo de ejecución comprenderá desde la fecha de la Resolución de concesión hasta 31 de diciembre de 2026.

Con fecha 10 de julio de 2025 se presenta por SIDERAL la documentación correspondiente de ejecución y aceptación expresa (Anexo V) para la participación en la convocatoria de ayuda.

Con fecha 13 de agosto de 2025, se recibe del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, la Resolución 5711/2025 de Aprobación de la propuesta Definitiva de la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social para 2025, por el que se aprueba a este Ayuntamiento la subvención por un valor de trescientos tres mil ochocientos noventa y siete con setenta y dos euros (303.897,72 €).

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local-LRBRL, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (BOP Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024), y en atención a la convocatoria de Ayudas a las entidades locales de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la provincia de Sevilla con destino al programa de gestión municipal de Emergencia Social 2025 , se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Informar a la Junta de Gobierno Local de la Resolución Definitiva estimatoria de la subvención del procedimiento regulado por las Bases reguladoras aprobada por la Diputación de Sevilla en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, para la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla en régimen de concurrencia no competitiva para Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social para el 2025, mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, por un importe de subvención correspondiente al Ayuntamiento de Dos Hermanas de trescientos tres mil ochocientos noventa y siete euros con setenta y dos céntimos (303.897,72 €), con el compromiso de ejecutarlo en las condiciones establecidas por la citada convocatoria.

SEGUNDO. - Informar a la Junta de Gobierno Local del inicio de la ejecución del programa de Gestión Municipal de Emergencia Social para el 2025, mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla por la Diputación de Sevilla.

TERCERO. – Facultar al Sr. Alcalde y al Delegado de Cohesión Social para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la solicitud, ejecución y justificación del citado proyecto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, aprobando la propuesta del punto tercero.

13.- COMUNICACIÓN FINANCIACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, REFUERZO A LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (LOPIVI) Y REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN MATERIA DE DEPENDENCIA PARA EL EJERCICIO 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica mediante el presente se da cuenta de la Orden de 24 de julio de 2025, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2025, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), estableciéndose las cantidades asignadas de la siguiente forma:

- Aportación Junta de Andalucía 2025: **631.234,34 €.**
- Aportación de la Junta de Andalucía para refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria 2025: **75.310,21 €.**

- Aportación del Ministerio 2025: **292.992,10 €.**
- Aportación del Ministerio para refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria 2025: **75.310,21 €.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A tal efecto se cifra la cantidad correspondiente a la aportación por parte de este Ayuntamiento en **738.025 euros**.

Asimismo se da cuenta del Acuerdo de 26 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia. La cantidad asignada al Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2025 es de **104.197,00€**.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar los términos económicos relativos a la aportación por parte de este Ayuntamiento referida a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios que se cifra en **738.025 euros**.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 95/2021/CON. APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE LA OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 1 de abril de 2022 (punto 33) adjudicó el contrato de la licitación 95/2021/CON correspondiente a las obras de "Urbanización del Palacio de Congresos y Exposiciones" a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., CIF A41441122, por un importe de once millones ochocientos siete mil cuatrocientos veinticuatro euros con setenta y ocho céntimos (11.807.424,78 €), I.V.A al 21% incluido.

De acuerdo a la cláusula 15ª del Pliego de condiciones administrativas, por la referida empresa, se constituyeron en concepto de garantías definitivas, y por importes correspondientes al 5 por ciento del precio de adjudicación excluido IVA, para responder de los compromisos adquiridos en los contratos suscritos. Constan en su expediente:

- Certificado de seguro de Caución nº 2022/38776/1, de cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos diez euros con doce céntimos (487.910,12 €), *del contrato inicial*.
- Certificado de seguro de Caución nº S8619/03/41/2023/4407, de noventa y siete mil trescientos treinta y ocho euros con siete céntimos (97.338,07 €), *del contrato modificado*, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2023 (punto 46), que supuso un incremento de un millón novecientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y un euros con treinta y seis céntimos, más I.V.A al 21 % (1.946.761,36 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 13 de octubre de 2023 se levantó, sin reparo alguno de los asistentes, Acta de Recepción de las obras.

La empresa contratista interesó el 19 de diciembre de 2024, mediante escrito presentado en la sede electrónica, la devolución de las garantías señaladas, emitiéndose informe favorable por la dirección facultativa, con fecha 9 de julio de 2025, habiéndose cumplido el plazo que se estableció en la cláusula 24ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, desde la recepción de las obras.

Asimismo, por la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con fecha 10-07-2025.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente lo comprometido en los contratos y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a las garantías constituidas, de conformidad con la Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar las devoluciones de las garantías definitivas, a favor de la mercantil Eiffage Infraestructuras, S.A., CIF A41441122, por cuantía de cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos diez euros con doce céntimos (487.910,12 €) y de noventa y siete mil trescientos treinta y ocho euros con siete céntimos (97.338,07 €) correspondientes al contrato de obras “Urbanización del Palacio de Congresos y Exposiciones” y su modificados, con número de expediente 95/2021/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa interesada, al Servicio de Contratación y a los correspondientes Servicios Económicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 99/2021/CON. APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES ORDINARIAS TRIGÉSIMO QUINTA Y TRIGÉSIMO SEXTA, DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 23 de junio de 2025 se levantó Acta de recepción de las obras de “Ejecución de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

plaza y aparcamientos en Entrenúcleos, 1ª fase”, ejecutadas dentro del marco del Programa de Implantación de Zona de Bajas Emisiones y Transformación digital y sostenible del transporte urbano, en desarrollo del proyecto de la Agrupación Municipal de Sevilla, compuesta por los Ayuntamientos de Sevilla, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra y la Rinconada, en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, las siguientes certificaciones de obras emitidas por el director facultativo, D. XXXX, a favor de la empresa contratista Eiffage Infraestructuras, S.A.U, CIF: A41441122:

-Certificación trigésimo quinta, correspondiente al mes de abril, por importe de 412.862,28 €, más 86.701,08 € de I.V.A, de la que se ha presentado factura nº 5101-OC25-0113 de fecha 30-06-2025.

-Certificación trigésimo sexta, correspondiente al mes de mayo, por importe de 333.859,82 €, más 70.110,56 €, de I.V.A, de la que se ha presentado factura nº 5101-OC25-0114 de fecha 30-06-2025.

Quedan por certificar del contrato adjudicado 6.247,81 €, I.V.A incluido.

Constan en el expediente los informes de fiscalización previa a la aprobación del gasto emitidos por la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones trigésimo quinta (35ª) y trigésimo sexta (36ª), de la obra de “Ejecución de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos, 1ª fase” Exp. 99/2021/CON por importes de: 499.563,36 € y 403.970,38 €, respectivamente, I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Los abonos de dichos importes se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria “9330 62215 Equipamiento multifuncional Entrenúcleos”, del presupuesto 2025.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos municipales a efectos procedentes.

CUARTO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. 66/2022/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE LAS OBRAS DE REFORMAS DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA RECREO SAN JOSÉ. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2022 adjudicó las obras de “Reforma de la instalación de alumbrado público en barriada Recreo San José” a la empresa Eiffage Energía, S.L.U, CIF: B02272490, por un importe de 53.618,17 €, I.V.A incluido.

Por la entidad se constituyó fianza de 2.215,63 €, correspondiente al 5 por ciento del precio de adjudicación excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), mediante seguro de caución en concepto de garantía definitiva para la correcta ejecución del contrato.

Finalizados los trabajos se suscribió, sin reparos, acta de recepción el 6 de junio de 2023.

Por D. José Manuel Martínez García, en representación de la contratista, se solicitó el 23 de julio pasado (Reg Gral. Entrada núm. 2025038748) la devolución de la garantía, emitiéndose por el director facultativo, D. Mario Esteban Granado Sánchez-Campa, con fecha 8 de agosto de 2025 informe favorable, cumplido el plazo de dos años que se estableció en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación.

Igualmente por la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con fecha 12-08-2025.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a la garantía constituida, de conformidad con la Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva (cancelación del seguro de caución) por el importe de dos mil doscientos quince euros con sesenta y tres céntimos (2.215,63 €) correspondiente al contrato de obras “Reforma de la instalación de alumbrado público en barriada Recreo San José” con número de expediente 66/2022/CON.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa, al Servicio de Contratación y a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. 33/2023/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍAS DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD. LOTE 2: AVDA. DE MONTEQUINTO Y OTRAS, Y DEL LOTE 3: AMANCIO RENES Y OTRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2023 adjudicó a la empresa Eiffage Energía, S.L.U, CIF: B02272490 las obras de “Reforma de la instalación de alumbrado público en diversas calles de la localidad, lote 2: Avda. de Montequinto y otras, y lote 3: calle Amancio Renes y otras, de la licitación 33/2023/CON.

Por la entidad se constituyeron las siguientes fianzas por el 5 por ciento del precio de adjudicación excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), mediante seguros de caución, en concepto de garantías definitivas para la correcta ejecución de los contratos:

Lote 2: Fianza por cuantía de 3.325,26 €.

Lote 3: Fianza por cuantía de 3.415,70 €

Las actas de las obras de cada lote se suscribieron con fechas del 6 de marzo de 2024.

Por D. XXXX, en representación de la contratista, se solicitó el 22 de julio pasado (Reg Gral. Entrada núm. 2025038507) la devolución de las referidas garantías, emitiéndose por el director facultativo, D. XXXX, con fecha 8 de agosto de 2025, informes favorables, cumplido el plazo de doce meses que se estableció en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas que rigió la licitación.

Igualmente por la Intervención municipal se ha emitido informes de fiscalización de conformidad con fecha 12-08-2025.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a la garantía constituida, de conformidad con la Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar las devoluciones de las garantías definitivas (cancelación de los seguros de caución) por el importe de tres mil trescientos veinticinco euros con veintiséis céntimos, 3.325,26 €, y tres mil cuatrocientos quince euros con setenta céntimos, 3.415,70 €, correspondiente al contrato de obras “Reforma de la instalación de alumbrado público en diversas calles de la localidad”, recogidas en el lote 2: Avda. de Montequinto y otras, y lote 3: calle Amancio Renes y otras, de la licitación 33/2023/CON.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa, al Servicio de Contratación y a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18.- EXPTE. 50/2024/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DE LAS OBRAS ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS FASES 2ª Y 3ª. PLAN ACTÚA 2022 (SEPARATA 1). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 4 de marzo de 2025, se levantó el acta de comprobación del replanteo que dio inicio a las obras de las fases 2ª y 3ª de adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos, Expte. de licitación 50/2024/CON, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de marzo. Dichas obras se desarrollan en el marco de los programas de la Excm. Diputación: Plan Actúa 2022 y Plan Más Sevilla 2024 y fueron adjudicadas a la empresa AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.", NIF B18854166, por un importe total de 3.420.000,00 €, I.V.A incluido.

Por la dirección facultativa se emiten, las certificaciones primera, segunda y tercera de las *obras contempladas en la Separata 1* del proyecto aprobado, a cofinanciar en el marco del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios - Plan Actúa 2022, por importe de 823.756,32 €, más 172.988,83 € de I.V.A al 21%, lo que asciende a 996.745,15 €, que con la baja obtenida en la licitación del contrato supone una cuantía a certificar de 692.232,20 €, I.V.A incluido. Estas son:

- Certificación primera, por importe de 0,00 €.
- Certificación segunda, por importe de 0,00 €.
- Certificación tercera, por importe de 48.774,93 €, más 10.242,74 €, de I.V.A, resultando un total de 59.017,67 € de la que se emitió factura nº 34, de fecha 16-07-2025.

Restarían por certificar de las obras de la Separata 1, 646.297,72 €, IVA incluido.

Constan en su expediente el informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto de dicha certificación, emitido el 27-08-2025.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones primera y segunda, que resultan cada una con importe de 0,00 € y la certificación tercera, por importe total de 59.017,67 €, I.V.A incluido, correspondiente a la "Separata 1" de las obras de "Adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones", Expte. 50/2024/CON, (Plan Actúa 2022).

SEGUNDO.- El abono del importe se efectuará con cargo a la Aplicación Presupuestaria "3330 62707 Adecuación interior 1º Pabellón Palacio de Exposiciones y Congresos 2022 " del ejercicio 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

CUARTO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. 13/2025/CON. APROBACIÓN TERCERA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN VASO COMPLEJO MUNICIPAL ACUÁTICO DEPORTIVO “MANOLO LÓPEZ COHEN”. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada 25 de abril de 2025 (punto 34) acordó adjudicar a la empresa Alpe Pools, S.L., CIF B62147632, la licitación 13/2025/CON de las obras de “Impermeabilización vaso Complejo Municipal Acuático Deportivo “Manolo López Cohen”, dentro del Programa Municipal “Sevilla 107”. Línea de Inversiones del Programa de Cooperación General “Sevilla 107”.

Con fecha 3 de junio de 2025 se formalizó el Acta de Comprobación del Replanteo, iniciándose el plazo previsto de dos meses para la ejecución de las obras, llevando la finalización de contrato al día 3 de agosto.

Con fecha 30 de julio de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó la primera ampliación de plazo, que fijó el fin contractual el 19 de agosto. Posteriormente la Resolución de Alcaldía nº 1552/2025, de 14 de agosto, aprobó una segunda ampliación que extiende la vigencia del contrato hasta el 8 de septiembre de 2025.

Alpe Pools, S,L presenta el 27 de agosto (entrada registral nº 2025043682) nueva solicitud de ampliación de plazo de quince días, que fundamenta en los siguientes motivos:

- “ - Dificultad para encontrar mano de obra especializada, dado que la naturaleza de las obras a ejecutar requiere de mano de obra especializada.
- Horarios de trabajo restringido por la ola de calor y avisos de alerta por altas temperaturas.
- Nuevos retrasos en el suministro de materiales por estar en periodo estival.”

Con fecha 27-08-2025, se ha emitido por el director de la obra informe favorable, entendiendo justificado el retraso en la ejecución, y considerando por ello que el plazo suficiente para la terminación es de quince días hábiles, lo que llevaría la finalización al día 26 de septiembre de 2025.

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El art.195.2 de la LCSP dispone que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor. Así se recoge en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación; y en el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución. Además, éste no fue criterio en la adjudicación de la obra que nos ocupa.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, el informe emitido el 27-08-2025, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación:

PRIMERO.- Autorizar a Alpe Pools, S.L., CIF B62147632, adjudicataria de la obra de “Impermeabilización vaso Complejo Municipal Acuático Deportivo “Manolo López Cohen”, Exp. 13/2025/CON la tercera ampliación de plazo de quince días naturales para la finalización del contrato, estableciéndose la nueva fecha para el 26 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales, Oficina de Gestión a los efectos procedentes.

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista y a la Excm. Diputación de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 26/2025/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN AVDA. DE LOS PINOS-FASE 1. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación segunda (julio) que expide el director de obra D. XXXX a favor de la contratista Mupe Desarrollo, S.L. CIF B01700590, por importe de 25.005,04 € más 5.251,05 € de IVA, quedando del contrato adjudicado 82.482,01 €, IVA incluido.

De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, consta factura nº 39 de fecha 08-08-2025.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación segunda de las obras de “Mejora urbana en Avda. Los Pinos. Fase I”, Expte. 26/2025/CON, por importe total de 30.256,09 €, IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. 27/2025/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REASFALTADO 2025.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del Acta de Comprobación del replanteo de las obras de Reasfaltado de 2025, Exp 27/2025/CON, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento, de fecha 7 de julio de 2025, se suscribió sin reparo alguno por la Dirección Facultativa, D^a Carolina Español, arquitecta técnica al servicio de este Ayuntamiento; asistiendo en nombre y representación de la contratista UTE EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U Y MARTÍN CASILLAS, S.L.U (U22475750), según consta en el expediente de contratación, D. XXXX. Asimismo, en su condición de coordinadora de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos D^a XXXX, de la empresa SGS Tecnos, S.A.U (CM/2025/99). Igualmente quedó firmada por el concejal que suscribe.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

22.- EXPTE. 27/2025/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA DE LAS OBRAS DE REASFALTADO 2025.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 7 de julio de 2025, se levantó el acta de comprobación del replanteo que dio inicio a las obras de reasfaltado del año 2025, con expediente de referencia. De dicha acta se da conocimiento en esta sesión de Junta de Gobierno Local.

Se presenta para su aprobación la certificación primera que expide la directora facultativa D^a XXXX a favor de la contratista UTE EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U Y MARTÍN CASILLAS, S.L.U (U22475750), por importe de 402.830,53 € más 84.594,41 €, de IVA, restando del contrato adjudicado la cantidad de 570.526,15 €, I.V.A incluido.

De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, consta factura nº FV0825-00001 de fecha 08-08-2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación primera de las obras de “Reasfaltado 2025”, Expte. 27/2025/CON, por importe total de 487.424,94 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. 51/2025/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE CONTENEDORES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 25 de junio de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 32), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**Suministro de Contenedores**”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de trescientos veinticinco mil trescientos cinco euros (325.305,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de sesenta y ocho mil trescientos catorce euros con cinco céntimos (68.314,05 €), lo que supone un total de trescientos noventa y tres mil seiscientos diecinueve euros con cinco céntimos (393.619,05 €), desglosándose en lotes como sigue:

LOTE	TIPO CONTENEDOR	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA	IVA 21 %	IMPORTE TOTAL
1	Contenedor RSU	78	1.235,00 €	96.330,00 €	20.229,30 €	116.559,30 €
	Contenedor RSU adaptado con cajón	33	1.295,00 €	42.735,00 €	8.974,35 €	51.709,35 €
TOTAL LOTE 1				139.065,00 €	29.203,65 €	168.268,65 €
2	Contenedor Envases	41	1.466,00 €	60.106,00 €	12.622,26 €	72.728,26 €
	Contenedor Envases adaptado con cajón	16	1.681,00 €	26.896,00 €	5.648,16 €	32.544,16 €
TOTAL LOTE 2				87.002,00 €	18.270,42 €	105.272,42 €
3	Contenedor Papel Cartón Anti-hurto	58	1.711,00 €	99.238,00 €	20.839,98 €	120.077,98 €
TOTAL LOTE 3				99.238,00 €	20.839,98 €	120.077,98 €
TOTALES		226	P.B.L.	325.305,00 €	68.314,05 €	393.619,05 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, es por ello por lo que el valor estimado de este contrato es de trescientos veinticinco mil trescientos cinco euros (325.305,00 €), IVA excluido.

Se establece un plazo de entrega máximo, para los tres lotes, de noventa días, a contar desde la fecha de formalización del contrato,

Asimismo, en todo caso, los contenedores objeto de suministro, deberán estar entregados antes del día 31 de diciembre de 2025.

Con fecha 02 de julio de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 30 de julio de 2025.

Con fecha 04 de agosto de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por la empresa licitadora, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE, en su caso y Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso), siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

Lote 1: Contenedores metálicos de carga lateral RSU de 2.400 litros y contenedores metálicos de carga lateral RSU de 2.400 litros adaptados con cajón.

Nº	EMPRESA	NIF
1	DRAGO INGENIERIA Y SERVICIOS S.L.	B86013984

Lote 2: Contenedores metálicos de carga lateral de Envases de 2.400 litros y contenedores metálicos de Envases de 2.400 litros adaptados con cajón.

Nº	EMPRESA	NIF
1	SANIMOBEL S.A.	A78169422

Lote 3: Contenedores metálicos de carga lateral con sistema anti-hurto para la fracción papel/cartón de 3.200 litros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	NIF
1	SANIMOBEL S.A.	A78169422

Abiertos los sobres, y examinada por la Mesa la documentación aportada por las empresas licitadoras en los tres lotes de la licitación, se comprueba que se ajusta a lo exigido en el PCAP.

La Mesa, visto lo anterior, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Admitir la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras, al estar acorde a lo exigido en el PCAP.*

SEGUNDO.- *Convocar la Mesa de Contratación para la apertura del sobre B (Proposición técnica y muestras).”*

Con fecha 08 de agosto de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, y se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B (Proposición técnica y Acta de recepción de muestra) exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, siendo el resultado de la apertura, el siguiente:

Por parte de todas las empresas licitadoras se presentan las proposiciones técnicas y las actas de recepción de muestras.

La Mesa ACUERDA dar traslado de las Proposiciones Técnicas a los Servicios Técnicos responsables del contrato al objeto de informar sobre la idoneidad de las características técnicas de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 21 de agosto de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, y se procede al examen del informe técnico emitido con fecha 19 de agosto de 2025, por el Técnico Auxiliar de Hábitat Urbano que concluye que en el Lote 1, la proposición técnica de la empresa “Drago Ingeniería y Servicios, S.L.” no cumple los requisitos solicitados en el PPT y en los Lotes 2 y 3, la proposición técnica de la empresa “Sanimobel, S.A.” cumple los requisitos solicitados en el PPT, adoptando la Mesa, el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

SEGUNDO.- *Excluir a la empresa “Drago Ingeniería y Servicios, S.L.”, NIF nº B86013984, del Lote 1 de la licitación, por los motivos expuestos en el informe técnico aprobado.*

TERCERO.- *Admitir las memorias técnicas presentadas por la empresa Sanimobel, S.A. en los Lotes 2 y 3 de la licitación, conforme a lo indicado en el informe técnico aprobado.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 28 de agosto de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, y se procede a la apertura del sobre C (Proposición económica y precios unitarios), con el siguiente resultado:

Lote 2: Contenedores metálicos de carga lateral de Envases de 2.400 litros y contenedores metálicos de Envases de 2.400 litros adaptados con cajón.

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	SANIMOBEL S.A.	A78169422	86.945,00 €

PRECIOS UNITARIOS. LOTE 2

LOTE	TIPO CONTENEDOR	UDS	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)	IVA 21 %	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	Contenedor Envases	41	1.465,00 €	60.065,00 €	12.613,65 €	72.678,65 €
	Contenedor Envases adaptado con cajón	16	1.680,00 €	26.880,00 €	5.644,80 €	32.524,80 €
TOTALES		57		86.945,00 €	18.258,45 €	105.203,45 €

Lote 3: Contenedores metálicos de carga lateral con sistema anti-hurto para la fracción papel/cartón de 3.200 litros

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	SANIMOBEL S.A.	A78169422	99.180,00 €

PRECIOS UNITARIOS. LOTE 3

LOTE	TIPO CONTENEDOR	UDS	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)	IVA 21 %	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
------	--------------------	-----	---------------------------------	----------------------	----------	---------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	Contenedor Papel Cartón Anti-hurto	58	1.710,00 €	99.180,00 €	20.827,80 €	120.007,80 €
TOTALES		58	1.710,00 €	99.180,00 €	20.827,80 €	120.007,80 €

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que no hay ninguna oferta en dicha situación.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la **declaración de desierto del Lote 1:** *Contenedores metálicos de carga lateral RSU de 2.400 litros y contenedores metálicos de carga lateral RSU de 2.400 litros adaptados con cajón, en cuanto que ha sido excluida la empresa “Drago Ingeniería y Servicios, S.L.”, única licitadora a este lote, por acuerdo de la Mesa de Contratación de 21 de agosto de 2025.*

SEGUNDO.- Baremar las ofertas de los Lotes 2 y 3, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado, el siguiente:

Lote 2: Contenedores metálicos de carga lateral de Envases de 2.400 litros y contenedores metálicos de Envases de 2.400 litros adaptados con cajón.

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	SANIMOBEL S.A.	86.945,00 €	100

Lote 3: Contenedores metálicos de carga lateral con sistema anti-hurto para la fracción papel/cartón de 3.200 litros

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	SANIMOBEL S.A.	99.180,00 €	100

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de los Lotes 2 y 3 de la licitación “Suministro de Contenedores” a la empresa “**SANIMOBEL, S.A.**”, NIF nº **A78169422**, única licitadora a los dos lotes, que reúne los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierto el Lote 1: Contenedores metálicos de carga lateral RSU de 2.400 litros y contenedores metálicos de carga lateral RSU de 2.400 litros adaptados con cajón, conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 28 de agosto de 2025, al haber sido excluida la empresa “Drago Ingeniería y Servicios, S.L.”, única licitadora a este lote.

SEGUNDO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 28 de agosto de 2025, siendo ésta la siguiente:

Lote 2: Contenedores metálicos de carga lateral de Envases de 2.400 litros y contenedores metálicos de Envases de 2.400 litros adaptados con cajón.

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	SANIMOBEL S.A.	86.945,00 €	100

Lote 3: Contenedores metálicos de carga lateral con sistema anti-hurto para la fracción papel/cartón de 3.200 litros

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	SANIMOBEL S.A.	99.180,00 €	100

TERCERO.- Requerir a la empresa “SANIMOBEL, S.A.”, NIF A78169422, propuesta para la adjudicación de los Lotes 2 y 3 de la licitación “Suministro de Contenedores”, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato por los siguientes importes, para que presente en el **plazo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por los importes indicados a continuación, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).

Lote 2: Contenedores metálicos de carga lateral de Envases de 2.400 litros y contenedores metálicos de Envases de 2.400 litros adaptados con cajón.

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA
1	SANIMOBEL S.A.	86.945,00 €	4.347,25 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 3: Contenedores metálicos de carga lateral con sistema anti-hurto para la fracción papel/cartón de 3.200 litros

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA
1	SANIMOBEL S.A.	99.180,00 €	4.959,00 €

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. 62/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 16 de julio de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 44), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato **“Contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones electromecánicas”**, por un presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ciento ochenta y ocho mil ciento ochenta y tres euros con ochenta céntimos (188.183,80 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y nueve mil quinientos dieciocho euros sesenta céntimos (39.518,60 €), lo que supone un total de doscientos veintisiete mil setecientos dos euros con cuarenta céntimos (227.702,40 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 20 % como máximo del precio inicial del contrato, será de cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y un euros con doce céntimos (451.641,12 €), IVA excluido.

La duración del contrato será de UN AÑO desde su entrada en vigor, estableciéndose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de dos años.

Con fecha 17 de julio de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 18 de agosto de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 21 de agosto de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por la empresa licitadora, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE, en su caso y Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso), siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

Nº	EMPRESA	NIF
1	ELECTROMECHANICA OJEDA, S.L.	B41149444
2	JOSE SANCHEZ COZAR	52289949R
3	MUPE DESARROLLO S.L.	B01700590
3	TALLERES IBERCAR, S.L.	B41194739

Abiertos los sobres, y examinada por la Mesa la documentación aportada por las empresas licitadoras, se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Requerir a la empresa licitadora “Mupe Desarrollo, S.L.” para que *presente el compromiso para la integración de la solvencia con medios externos con la entidad “Distribución Eléctrica y Telecomunicaciones Toman, S.L. firmado por los representantes de ambas empresas.*

SEGUNDO.- Admitir la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras, al estar acorde a lo exigido en el PCAP.”

Requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la empresa “Mupe Desarrollo, S.L.” la documentación indicada en el acuerdo anterior, se atiende el requerimiento en tiempo y forma.

Con fecha 28 de agosto de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, y se procede a la admisión de la documentación aportada por la empresa “Mupe Desarrollo, S.L.” al estar acorde a lo exigido en el requerimiento, y a continuación, se procede por la Mesa a apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B (Proposición económica y Anexo precios unitarios) presentado por las empresas licitadoras, siendo el resultado de la apertura, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ELECTROMECHANICA OJEDA, SL	B41149444	134.669,05 €
2	JOSE SANCHEZ COZAR	52289949R	173.345,23 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	MUPE DESARROLLO S.L.	B01700590	141.054,12 €
4	TALLERES IBERCAR, SL	B41194739	137.429,00 €

Todas las empresas licitadoras presentan los Anexos exigidos.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y ninguna de las ofertas se encuentra en tal situación.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Baremar las ofertas y aprobación el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado, el siguiente:*

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	ELECTROMECHANICA OJEDA, S.L	134.669,05	100,00
2	TALLERES IBERCAR, SL	137.429,00	94,84
3	MUPE DESARROLLO S.L.	141.054,12	88,07
4	XXXX	173.345,23	27,73

SEGUNDO.- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Contrato mixto de Suministro y Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones electromecánicas”, a la empresa “ELECTROMECAÁNICA OJEDA, S.L.”, NIF nº B41149444, como mejor clasificada conforme al orden de prelación aprobado.*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 28 de agosto de 2025, siendo ésta la siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	ELECTROMECHANICA OJEDA, S.L	134.669,05	100,00
2	TALLERES IBERCAR, SL	137.429,00	94,84
3	MUPE DESARROLLO S.L.	141.054,12	88,07
4	XXXX	173.345,23	27,73

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “**ELECTROMECAÁNICA OJEDA, S.L.**”, NIF **B41149444**, propuesta para la adjudicación de la licitación “**Contrato mixto de Suministro y Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones electromecánicas**”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **134.669,05 €**, más **28.280,50 €** correspondientes al IVA, totalizando la cantidad de **162.949,55 €**, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **9.409,19 €**, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (188.183,80 €), cláusula 14ª del PCAP.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO DE LA VÍA PÚBLICA, EN CALLE SAN SEBASTIÁN, A LA ALTURA DEL NÚMERO 15. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 23-07-2025 (R.G. nº 2025038732), Dª XXXX presentó solicitud de licencia de obras en vía pública para *ejecución de arqueta sifónica de 60 x 60* en la calle San Sebastián, 15.

Se acompañó a la solicitud, entre otra documentación, informe de EMASESA, de fecha 22 de julio de 2025, emitido favorablemente para dotar de un registro a la vía pública con la ejecución de arqueta sifónica que permita la acometida de saneamiento a la finca sita en el número quince de la calle peatonal San Sebastián.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 19 de agosto de 2025 se emite informe técnico favorable a la solicitud presentada, que se tramita con número de expediente 0325/2025, con sujeción al condicionado que en el mismo se recoge, indicándose que previamente a la concesión de la licencia debe obtenerse autorización demanial para la ocupación del dominio público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-, el uso común especial es aquél en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. El uso común especial se sujetará a licencia, que se otorgará directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-.

Considerando asimismo lo dispuesto en el artículo 30.2 de la LBELA, artículos 55 y siguientes del RBELA, de conformidad con los antecedentes expuestos, y las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y artículo 59.4 del RBELA, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, y en base al informe técnico emitido por José M^a Bonilla Medina, Jefe de la Oficina Técnica de fecha 01/09/2025, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar a D^a XXXX, licencia para la ocupación de la vía pública, calle San Sebastián, XXXX, para la ejecución de una arqueta sifónica que dote de un registro para realizar una acometida de saneamiento a la finca sita en el número quince de la mencionada calle peatonal.

SEGUNDO.- La ocupación del dominio público que se autoriza deberá ajustarse a las siguientes prescripciones:

- a) Condicionado que se recoge en el informe técnico de fecha 19/08/2025.
- b) La licencia tiene carácter temporal, por el plazo máximo de duración de 75 años (art.59.2 RBELA), y será revocable en todo caso de conformidad con lo establecido en la legislación de bienes locales de Andalucía.
- c) El uso común especial del dominio público que se autoriza dará lugar a la exacción de la tasa correspondiente, que en la actualidad se regula en la ordenanza de la tasa por Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública y otros espacios de Dominio Público.

TERCERO.- La licencia municipal produce efectos entre esta entidad local y la persona solicitante, y se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo revocable y extinguiéndose de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por remisión del artículo 75 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-.

CUARTO.- Facultar al Delegado de Hábitat Urbano, para que suscriba los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución de la presente resolución.

QUINTO.- Dar traslado a la interesada con indicación de los recursos que sean procedentes, al Departamento de Patrimonio, Rentas, Intervención y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE JULIO DE 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de Julio de 2025 por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local (BOP nº 42 de fecha 04/03/2025 y conforme al Decreto de Alcaldía número 127/2024, de fecha 29 de enero de 2024, por el que se le confieren Delegaciones de la Alcaldía en Servicios y Actividades.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

CALICATAS PARA ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO

- C/ VALENCIA, 2 DERECHA, solicitada por D. XXXX
- C/ JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ADAME, AVDA. ÁNGEL RODRÍGUEZ CASTILLA Y AVDA. JOSÉ PÉREZ MARTI, SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA TE-2.1, solicitada por INVERSIONES Y PROMOCIONES GL 2023, S.L.
- RONDA ADOLFO SUAREZ, 56, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CALICATAS PARA ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE OBRA

- C/ FRANCISCO SÁNCHEZ MORENO, SEN-1 ENTRENÚCLEOS MANZANA BC-21.

CALICATAS PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO

- C/ ÁNGEL OJEDA AVILES (SEN-1 ENTRENÚCLEOS PARCELA 18 MANZANA UA-6), solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- C/ RECREO SAN JOSÉ, 15, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ CANTEROS, 10, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ MOCTEZUMA, 16, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ADAME, AVDA. ÁNGEL RODRÍGUEZ CASTILLA Y AVDA. JOSÉ PÉREZ MARTI, SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA TE-2.1, solicitada por INVERSIONES Y PROMOCIONES GL 2023, S.L.

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ AMANCIO RENES, 89, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ AVENIDA LA PALMERA, 65, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ TARANCÓN, 9 ESQUINA c/ GOYENETA, solicitada por DEVEL TRADE, S.LU.
- C/ CARLOS BENÍTEZ SAUREL Y PEATONAL PARALELA A C/ ANTONIO RINCÓN PÉREZ, solicitada por AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A REALIZAR POR PERSONAL MUNICIPAL

- C/ GRANDOLA, 1, solicitada por D. DAMIEN ANTOINE SEQUERA.
- C/ TORRE DE LOS HERBEROS, PARCELA, 25, solicitada por RECICLADOS Y RECUPERADOS DEL SUR, S.L.

COLOCACIÓN DE DOS POSTES DE MADERA PARA TENDIDO AÉREO DE LÍNEA ELÉCTRICA PROVISIONAL MIENTRAS SE EJECUTA NUEVA EDIFICACIÓN

- C/ RIVAS, 48, solicitada por D. XXXX.

CALICATA PARA NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN

- AVDA. JOSÉ LUIS PRATS, S/N, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- C/ HORNOS ESQUINA ÁNFORA, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- AVDA. 28 DE FEBRERO, 23, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

CANALIZACIÓN Y NUEVA ARQUETA A2 PARA AMPLIACIÓN DE POTENCIA

- C/ PALMITO, S/N, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

CALICATA PARA NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN

- SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARCELA BA-2 UE-1, solicitada por ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L.

NUEVO PRISMA DE 100 METROS DE NUEVA CANALIZACIÓN DE DOS CONDUCTOS PVC DE 63 MM

- C/ PEDRO LUIS SERRERAS CONTRERAS (REFERENCIA CATASTRAL EN AVENIDA FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, 10), solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

RENOVACIÓN ACOMETIDA DIRECTA PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL

- C/ CARABELA LA NIÑA, 9, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

APERTURA DE CALA SOBRE ACERA PARA REPARACIÓN DE ACOMETIDA DE GAS NATURAL

- C/ PARIS, 19, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
- AVENIDA MONTEQUINTO, 4, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
- C/ TEODOSIO, 3, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27.- ASUNTOS DE URGENCIA. La Junta de Gobierno Local, previa su declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

27.1.- ASUNTO: EXPDTE. 45/2025/CON ALEGACIONES RECURSO ESPECIAL INTERPUESTO A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que:

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2025, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “**Servicio de limpieza de instalaciones y espacios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, para el año de duración del contrato, de dos millones trescientos setenta y siete mil setecientos dos euros con setenta y un céntimos (2.377.702,71 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos diecisiete euros con cincuenta y siete céntimos (499.317,57 €), lo que supone un total de dos millones ochocientos setenta y siete mil veinte euros con veintiocho céntimos (2.877.020,28 €), desglosándose de la siguiente forma:

	<u>P/hora sin IVA</u>	<u>IVA</u>	<u>P/hora con IVA</u>	<u>nº HORAS</u>	<u>IMPORTE TOTAL AÑO SIN IVA</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL AÑO IVA INCL</u>
HORAS LUNES A SÁBADO	13,58 €	2,85 €	16,43 €	165.825,00	2.251.903,50 €	472.899,74 €	2.724.803,24 €
HORAS DOMINGOS Y FESTIVOS	23,82 €	5,00 €	28,82 €	5.139,00	122.410,98 €	25.706,31 €	148.117,29 €
HORAS NOCTURNIDAD (22:00-06:00)	15,48 €	3,25 €	18,73 €	184,00	2.848,32 €	598,15 €	3.446,47 €
HORAS NOCTURNIDAD DOMINGOS (22-00-06:00)	25,71 €	5,40 €	31,11 €	21,00	539,91 €	113,38 €	653,29 €
				171.169,00 €	2.377.702,71 €	499.317,57 €	2.877.020,28 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el importe máximo que el contrato puede alcanzar, considerando las prórrogas y la modificación del cinco por ciento prevista, es de nueve millones novecientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y un euros con treinta y ocho céntimos (9.986.351,38 €), IVA excluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La duración del contrato será de **un año**, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por tres años más, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

II.- Con fecha 27 de mayo de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 26 de junio de 2025.

III.- Con fecha 30 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura del sobre, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF
1	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, S.L.	B91748541
2	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	B13148465
3	UTE. MARCIENSE DE EXTERNALIZACIONES, S.L. – NEDERWORK, S.L.U.	B90031204
4	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825
5	UTE GRULOP 21 S.L. - MUPE DESARROLLO, S.L.U	B19510361
6	UTE ELEROC SERVICIOS, S.L. - SERVICIOS OSGA, S.L.	B26533257

Abiertos los sobres, y examinada por la Mesa la documentación aportada por las empresas licitadoras, se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Requerir a la empresa “Limpiezas Manchegas Bécquer, S.L.” para que proceda a presentar el Anexo I: DEUC debidamente cumplimentado.*

SEGUNDO.- *Admitir la documentación administrativa presentada por el resto de empresas licitadoras.*

IV.- Con fecha 03 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, y se procede al examen de la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación Sector Público a la empresa “Limpiezas Manchegas Bécquer, S.L.”, y procede a su admisión al estar acorde a lo exigido en el requerimiento.

A continuación, en la misma sesión, se procede por la Mesa a la apertura del sobre B (Anexo III: Proposición económica y Anexo IV: Documentación susceptible de valoración automática), presentado por las empresas licitadoras con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, S.L.	B91748541	2.234.491,41 €
2	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	B13148465	2.158.916,75 €
3	UTE. MARCIENSE DE EXTERNALIZACIONES, S.L. – NEDERWORK, S.L.U.	B90031204	2.163.145,42 €
4	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	1.799.998,99 €
5	UTE GRULOP 21 S.L. - MUPE DESARROLLO, S.L.U	B19510361	2.177.269,68 €
6	UTE ELEROC SERVICIOS, S.L. - SERVICIOS OSGA, S.L.	B26533257	2.284.904,79 €

MEJORAS AUTOMÁTICAS

Nº	EMPRESA	MEJORAS AUTOMÁTICAS (Indicar Sí / No).
1	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, S.L.	<p>- Realizar las limpiezas externas (patios, zonas exteriores de los 37 colegios públicos) con maquinaria (sopladoras de batería) que ayuden a la eficacia del trabajo realizado, en periodo otoñal (octubre, noviembre y diciembre) diariamente: SÍ</p> <p>-Realizar una limpieza con HIDROLIMPIADORAS de rejillas, cristales, zócalos de edificios, patios, etc con una periodicidad quincenalmente: SÍ</p> <p>- Realizar la limpieza de cristales en altura de 2 instalaciones al año a determinar por el Ayuntamiento: SÍ</p> <p>-Limpieza trimestral de cristales de las 2 Bibliotecas Municipales, con agua osmotizada: SÍ</p> <p>-Realizar limpieza (telarañas, polvo, etc.) de techos de gimnasios o de más de 3 m. de altura con pérgolas telescópicas de 10 instalaciones trimestralmente: SÍ</p>
2	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	<p>- Realizar las limpiezas externas (patios, zonas exteriores de los 37 colegios públicos) con maquinaria (sopladoras de batería) que ayuden a la eficacia del trabajo realizado, en periodo otoñal (octubre, noviembre y diciembre) diariamente: SÍ</p> <p>-Realizar una limpieza con HIDROLIMPIADORAS de rejillas, cristales, zócalos de edificios, patios, etc con una periodicidad quincenalmente: SÍ</p> <p>- Realizar la limpieza de cristales en altura de 2 instalaciones al año a</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		<p>determinar por el Ayuntamiento: SÍ</p> <p>-Limpieza trimestral de cristales de las 2 Bibliotecas Municipales, con agua osmotizada: SÍ</p> <p>-Realizar limpieza (telarañas, polvo, etc.) de techos de gimnasios o de más de 3 m. de altura con pérgolas telescópicas de 10 instalaciones trimestralmente: SÍ</p>
3	UTE. MARCIENSE DE EXTERNALIZACIONES, S.L. – NEDERWORK, S.L.U.	<p>- Realizar las limpiezas externas (patios, zonas exteriores de los 37 colegios públicos) con maquinaria (sopladoras de batería) que ayuden a la eficacia del trabajo realizado, en periodo otoñal (octubre, noviembre y diciembre) diariamente: SÍ</p> <p>-Realizar una limpieza con HIDROLIMPIADORAS de rejillas, cristales, zócalos de edificios, patios, etc con una periodicidad quincenalmente: SÍ</p> <p>- Realizar la limpieza de cristales en altura de 2 instalaciones al año a determinar por el Ayuntamiento: SÍ</p> <p>-Limpieza trimestral de cristales de las 2 Bibliotecas Municipales, con agua osmotizada: SÍ</p> <p>-Realizar limpieza (telarañas, polvo, etc.) de techos de gimnasios o de más de 3 m. de altura con pérgolas telescópicas de 10 instalaciones trimestralmente: SÍ</p>
4	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	<p>- Realizar las limpiezas externas (patios, zonas exteriores de los 37 colegios públicos) con maquinaria (sopladoras de batería) que ayuden a la eficacia del trabajo realizado, en periodo otoñal (octubre, noviembre y diciembre) diariamente: SÍ</p> <p>-Realizar una limpieza con HIDROLIMPIADORAS de rejillas, cristales, zócalos de edificios, patios, etc con una periodicidad quincenalmente: SÍ</p> <p>- Realizar la limpieza de cristales en altura de 2 instalaciones al año a determinar por el Ayuntamiento: SÍ</p> <p>-Limpieza trimestral de cristales de las 2 Bibliotecas Municipales, con agua osmotizada: SÍ</p> <p>-Realizar limpieza (telarañas, polvo, etc.) de techos de gimnasios o de más de 3 m. de altura con pérgolas telescópicas de 10 instalaciones trimestralmente: SÍ</p>
5	UTE GRULOP 21 S.L. - MUPE DESARROLLO, S.L.U	<p>- Realizar las limpiezas externas (patios, zonas exteriores de los 37 colegios públicos) con maquinaria (sopladoras de batería) que ayuden a la eficacia del trabajo realizado, en periodo otoñal (octubre, noviembre y diciembre) diariamente: SÍ</p> <p>-Realizar una limpieza con HIDROLIMPIADORAS de rejillas, cristales, zócalos de edificios, patios, etc con una periodicidad quincenalmente: SÍ</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		<ul style="list-style-type: none">- Realizar la limpieza de cristales en altura de 2 instalaciones al año a determinar por el Ayuntamiento: SÍ-Limpieza trimestral de cristales de las 2 Bibliotecas Municipales, con agua osmotizada: SÍ-Realizar limpieza (telarañas, polvo, etc.) de techos de gimnasios o de más de 3 m. de altura con pérgolas telescópicas de 10 instalaciones trimestralmente: SÍ
6	UTE ELEROC SERVICIOS, S.L. - SERVICIOS OSGA, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- Realizar las limpiezas externas (patios, zonas exteriores de los 37 colegios públicos) con maquinaria (sopladoras de batería) que ayuden a la eficacia del trabajo realizado, en periodo otoñal (octubre, noviembre y diciembre) diariamente: SÍ-Realizar una limpieza con HIDROLIMPIADORAS de rejillas, cristales, zócalos de edificios, patios, etc con una periodicidad quincenalmente: SÍ- Realizar la limpieza de cristales en altura de 2 instalaciones al año a determinar por el Ayuntamiento: SÍ-Limpieza trimestral de cristales de las 2 Bibliotecas Municipales, con agua osmotizada: SÍ-Realizar limpieza (telarañas, polvo, etc.) de techos de gimnasios o de más de 3 m. de altura con pérgolas telescópicas de 10 instalaciones trimestralmente: SÍ

Efectuados los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta incurre en presunción de anormalidad, se comprueba que la oferta de la empresa “UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.” se encuentra en dicha situación, adoptando la Mesa, el siguiente **ACUERDO:**

“PRIMERO.- *Requerir a la empresa “UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U” para que proceda a justificar su oferta incursa en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

SEGUNDO.- *Admitir las ofertas presentadas por el resto de empresas licitadoras.”*

Requerida la empresa “UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.” a través de la PCSP al objeto de justificar su oferta incursa en presunción de anormalidad, la empresa atiende el requerimiento en tiempo y forma, dándose traslado de la documentación presentada a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de emitir el correspondiente informe de viabilidad de la oferta.

V.- Con fecha 17 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen del informe técnico emitido con fecha 17 de julio de 2025, relativo a la justificación de la OAB de la empresa “Unei Iniciativa Social, S.L.U.”, que concluye lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. CONCLUSIONES:

- i. El volumen de operaciones que se contempla en pliegos, proporcional al presupuesto base de licitación, invita, por su magnitud, a la aplicación de economías de escala en la cadena de valor de los licitadores, contingencia que favorece la presentación de ofertas a la baja, reduciendo el margen por unidad de servicio.*
- ii. La propia estructura de costes fijos de la que partiera cada licitador, así como la optimización de las mismas, en función del grado de utilización de su capacidad productiva, conforme al calendario de ejecución, aporta elementos adicionales susceptibles de reducir la oferta económica vinculada al concurso de referencia.*
- iii. La principal ventaja competitiva en costes que aporta la alegante deriva de su condición de Centro Especial de Empleo, la cual se concreta en:*
 - a. La bonificación del 100% de las cuotas sociales de las personas con discapacidad que empleara, que por su propio objeto social y por el promedio que manifiesta mantener en su plantilla, superaría el 82% de las contrataciones a realizar. El soporte legal de la contingencia descrita se encuentra en el art. 2.3 y Anexo de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.*
 - b. Las subvenciones que, bajo similares contingencias y bajo convocatoria anual mediante orden, se contemplan para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo, que alcanzan entre el 50% y el 65% del Salario Mínimo Interprofesional (coste salarial aplicable a los contratos a realizar), y cuya base legal se encuentra en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo (art. 12.4, Eje 4), y el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo (art. 54). La licitadora aporta base legal sólida para admitir, en el cómputo de su oferta económica, las expectativas de obtención de subvenciones vinculadas a las contrataciones a realizar.*
- iv. Los dos elementos diferenciales de costes anteriormente reseñados justificarían en la práctica la efectiva capacidad de acometimiento de las prestaciones del contrato, desde un punto de vista económico, vinculada a una oferta notoriamente inferior al presupuesto base de licitación.*
- v. Del análisis del documento de justificación suministrado a esta instancia municipal se deduce una dilatada experiencia de la firma en contratos de similar naturaleza al que es objeto de revisión por parte de la Mesa de Contratación municipal. Del mismo modo, se infiere notoria destreza y experiencia de la firma en la justificación de ofertas anormalmente bajas, estrechamente vinculada al soporte legal que habilita las ventajas competitivas que acreditarían la capacidad de la firma para la ejecución de los distintos contratos objeto de licitación.*
- vi. El despliegue cuantitativo de la oferta económica aportada en el documento justificativo, por parte de la licitadora, presenta muestras de suficiente solvencia y notoria adecuación a las exigencias contenidas en pliegos y al marco legal regulatorio.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- vii.** *No se contemplan, en tal despliegue, factores de ineficiencia derivados del empleo de personas con discapacidad en la ejecución del contrato, si operaran en tal sentido. En todo caso, la propia naturaleza de la firma, así como el margen de seguridad que subyace del beneficio industrial que presentan los cálculos, admite desviaciones de concurrencia de costes imprevistos en la ejecución del contrato, si acontecieran.*
- viii.** *No se aprecian, en consecuencia, bajo las limitaciones inherentes a la definición del encargo efectuado, y la premisa de otorgar veracidad a las declaraciones de la alegante, motivación para considerar inviable la ejecución del contrato al precio ofertado por aquélla.*

Salvo mejor opinión, ”

Por tanto, visto cuanto antecede, se concluye que la oferta presentada por la empresa UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U, con NIF B41610825, es viable para llevar a cabo la ejecución de este contrato.”

La Mesa, visto lo anterior, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO. - *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

SEGUNDO. - *Proponer al órgano de contratación la admisión de la oferta de la empresa UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., con NIF B41610825 (1.799.998,99 € IVA Excluido), en base al informe técnico aprobado que concluye que resulta viable la ejecución del servicio en los precios ofertados. “*

VI.- Por Resolución del Teniente de Alcalde de Cohesión Social, nº 1449/2025, de fecha 18 de julio de 2025, en virtud del Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 17 de julio de 2025, y del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 (punto 2), de ampliación de delegación de competencias en favor del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social para aceptar o rechazar las ofertas incursas en presunción de anormalidad, se resolvió:

PRIMERO. - *Admitir la oferta de la empresa UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U, con NIF B41610825, de acuerdo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 17 de julio de 2025.*

SEGUNDO. - *Dar traslado de las ofertas admitidas a la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la baremación de las mismas, aprobación del orden de prelación y requerimiento de documentación para adjudicación, siendo las siguientes:*

Nº ORDEN	EMPRESA LICITADORA	IMPORTE (IVA Excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	1.799.998,99 €	60,00	40,00	100,00
2	LIMPIEZAS MANCHEGAS	2.158.916,75 €	22,72	40,00	62,72



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<i>BECQUER, S.L.</i>				
3	<i>UTE MARCIENSE DE EXTERNALIZACIONES, S.L.- NEDERWORK S.L.U.</i>	<i>2.163.145,42 €</i>	<i>22,28</i>	<i>40,00</i>	<i>62,28</i>
4	<i>UTE GRULOP 21, SL-MUPE DESARROLLO, S.L.U.</i>	<i>2.177.269,68 €</i>	<i>20,82</i>	<i>40,00</i>	<i>60,82</i>
5	<i>CICLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO EMPLEO, S.L.</i>	<i>2.234.491,41 €</i>	<i>14,87</i>	<i>40,00</i>	<i>54,87</i>
6	<i>UTE ELEROC SERVICIOS, SL-SERVICIOS OSGA, S.L.</i>	<i>2.284.904,79 €</i>	<i>9,64</i>	<i>40,00</i>	<i>49,64</i>

TERCERO. - *Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.*

VII.- Con fecha 21 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de continuar la tramitación del expediente conforme a la Resolución anterior, y procede a adoptar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. - *Baremar las ofertas admitidas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Oferta económica: 60 puntos y Mejoras Automáticas: 40 puntos, con el siguiente resultado:*

Nº ORDEN	EMPRESA LICITADORA	IMPORTE (IVA Excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	<i>UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.</i>	<i>1.799.998,99 €</i>	<i>60,00</i>	<i>40,00</i>	<i>100,00</i>
2	<i>LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.</i>	<i>2.158.916,75 €</i>	<i>22,72</i>	<i>40,00</i>	<i>62,72</i>
3	<i>UTE MARCIENSE DE EXTERNALIZACIONES, S.L.- NEDERWORK S.L.U.</i>	<i>2.163.145,42 €</i>	<i>22,28</i>	<i>40,00</i>	<i>62,28</i>
4	<i>UTE GRULOP 21, SL-MUPE DESARROLLO, S.L.U.</i>	<i>2.177.269,68 €</i>	<i>20,82</i>	<i>40,00</i>	<i>60,82</i>
5	<i>CICLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO EMPLEO, S.L.</i>	<i>2.234.491,41 €</i>	<i>14,87</i>	<i>40,00</i>	<i>54,87</i>
6	<i>UTE ELEROC SERVICIOS, SL-SERVICIOS OSGA, S.L.</i>	<i>2.284.904,79 €</i>	<i>9,64</i>	<i>40,00</i>	<i>49,64</i>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa **UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.**, con NIF B41610825, como mejor clasificada, conforme al orden de prelación aprobado.

VIII.- Con fecha 23 de julio de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 27), se aprobó ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación con fecha 21 de julio de 2025, así como requerir a la empresa “UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.” como primera clasificada conforme al orden de aprobación aprobado, la documentación exigida para la adjudicación (cláusula 14ª PCAP), así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 118.885,14 €, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª PCAP).

Requerida la empresa “UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.” a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 25 de julio de 2025, al objeto de presentar la documentación exigida para la adjudicación, la empresa atiende el requerimiento en tiempo y forma.

IX.- Con fecha 08 de agosto de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación aportada por la empresa “UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.” para la adjudicación de la licitación, y adopta el siguiente **ACUERDO**:

*Una vez examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa **ACUERDA** estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.*

X.- Por Resolución del Teniente de Alcalde de Cohesión Social, nº 1539/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, se resolvió lo siguiente:

“PRIMERO.- Adjudicar la licitación 45/2025/CON “**Servicio de limpieza de instalaciones y espacios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, a la entidad “**UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.**”, con NIF B41610825, domicilio a efectos de notificaciones en P. I. Calonge, calle Automoción 5, 41007, Sevilla, Tlfno. 686127601, correo electrónico licitaciones@unei.com, por el presupuesto base de licitación, para el año de duración del contrato, de **dos millones trescientos setenta y siete mil setecientos dos euros y setenta y un céntimos (2.377.702,71 €)**, más el IVA correspondiente del 21 % por valor de **cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos diecisiete euros y cincuenta y siete céntimos (499.317,57 €)**, lo que supone un total de **dos millones ochocientos setenta y siete mil veinte euros y veintiocho céntimos (2.877.020,28 €)**, a los siguientes precios contemplados en su oferta y las mejoras incluidas en la misma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<i>P/hora sin IVA</i>	<i>IVA</i>	<i>P/hora con IVA</i>	<i>Nº HORAS</i>	<i>IMPORTE TOTAL AÑO SIN IVA</i>	<i>IVA</i>	<i>IMPORTE TOTAL AÑO IVA INCLUIDO</i>
<i>Horas lunes a sábado</i>	10,28 €	2,16 €	12,44 €	165.825,00	1.704.764,86 €	358.000,62 €	2.062.765,48 €
<i>Horas domingos y festivos</i>	18,03 €	3,79 €	21,82 €	5.139,00	92.669,13 €	19.460,52 €	112.129,65 €
<i>Horas nocturnidad (22:00 – 06:00)</i>	11,72 €	2,46 €	14,18 €	184,00 €	2.156,27 €	452,82 €	2.609,09 €
<i>Horas nocturnidad domingos (22:00 – 06:00)</i>	19,46 €	4,09 €	23,55 €	21,00 €	408,73 €	85,83 €	494,56 €
				171.169,00	1.799.998,99	377.999,79	2.177.998,78

MEJORAS:

- Realizar las limpiezas externas (patios, zonas exteriores de los 37 colegios públicos) con maquinaria (sopladoras de batería) que ayuden a la eficacia del trabajo realizado, en periodo otoñal (octubre, noviembre y diciembre) diariamente: **SÍ**

-Realizar una limpieza con HIDROLIMPIADORAS de rejillas, cristales, zócalos de edificios, patios, etc con una periodicidad quincenalmente: **SÍ**

- Realizar la limpieza de cristales en altura de 2 instalaciones al año a determinar por el Ayuntamiento: **SÍ**

-Limpieza trimestral de cristales de las 2 Bibliotecas Municipales, con agua osmotizada: **SÍ**

-Realizar limpieza (telarañas, polvo, etc.) de techos de gimnasios o de más de 3 m. de altura con pérgolas telescópicas de 10 instalaciones trimestralmente: **SÍ**

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de proceder a gastar la cantidad presupuestada en cada ejercicio, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que el consumo se realizará según las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- *Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.”*

XI.- Con fecha 26 de agosto de 2025 tiene entrada a través de Registro General de este Ayuntamiento (nº 2025043430), escrito del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, remitiendo escrito de interposición de recurso especial en materia de contratación interpuesto por la UTE. MARCIENSE DE EXTERNALIZACIONES, S.L. – NEDERWORK, S.L.U.”, contra el Decreto de adjudicación (Resolución nº 1539/2025, de 12 de agosto de 2025) y notificado a ésta con fecha 12 de agosto de 2025, solicitando igualmente la adopción como medida cautelar, de la suspensión del expediente de contratación hasta que se resuelva el presente Recurso. El TARCJA solicita a este Ayuntamiento la remisión del expediente de contratación con la documentación correspondiente.

XII.- Con fecha 02 de septiembre de 2025, visto el recurso presentado, se ha emitido Informe Técnico, por parte del Técnico de Administración General del Servicio de Análisis y Estudios, en el que concluye “ *Así pues, en base a cuanto antecede, y, a los propósitos de documentar la respuesta de la Junta de Gobierno Local al recurso contractual presentado, procedería concluir:*

1) La procedencia de la reafirmación en todas y cada una de las conclusiones contenidas en el informe emitido por la Encargada de Limpieza de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 17/07/2025, proponiendo, a la Mesa de Contratación, la admisión de la oferta en la que concurre condición de anormalidad aportada por la firma “UNEI, INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.”, al concurso de referencia.

2) La recomendación, a los órganos decisorios municipales, de firme oposición a las pretensiones de la firma reclamante, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, puesto que los argumentos contenidos en la impugnación, en modo alguno desvirtúan, ni en términos jurídicos ni económicos, la oferta incurra en condición de anormalidad, así como su ulterior justificación, propuesta para su adjudicación.”

XIII.- Igualmente, con fecha 02 de septiembre de 2025, se ha emitido Informe Jurídico del Secretario General del Ayuntamiento en el que se considera que el recurso debe ser rechazado por los motivos expuestos en el mismo.

Visto cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en el art. 56 de la LCSP y el art. 21 del RD 814/15, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Oponerse al recurso especial en materia de contratación presentado por la UTE. MARCIENSE DE EXTERNALIZACIONES, S.L. – NEDERWORK, S.L.U., ya que no concurren circunstancias para la aceptación del recurso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, junto al expediente administrativo de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil trecientas setenta y nueve a la página dos mil cuatrocientas treinta y tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.